



3033560

ACTUACION N° 4016

PODER GENERAL

**OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:
ENNOVA GROUP S.A.**

**A FAVOR DEL SEÑOR:
FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de agosto del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte, el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y por otra parte, los señores Franklin Alberto Tello Núñez y Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, por sus propios y personales derechos. Los

razón: el documento de resolución N° 08.6.000-0007383 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de agosto del 2008, fue convalidada de su eficacia al Presidente de la compañía.

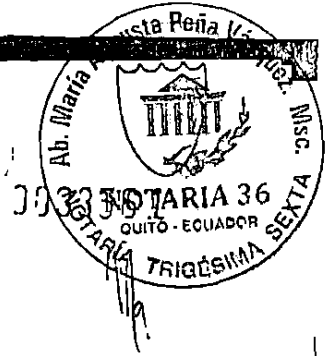
3008-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y la señorita Rocío Córdova Valdiviezo por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**



ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- ENNOVA GROUP S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación DIMIT S.A. que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis guión G guión IJ guión cero cero cero cinco ocho cuatro cinco (No. 06-G-IJ-0005845), de veinte y dos (22) de agosto de dos mil seis (2006); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil seis (2006).- **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de ENNOVA GROUP S.A. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió autorizar a la Junta Directiva de la sociedad para nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de ENNOVA GROUP S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía ENNOVA GROUP S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código



de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más Individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades Inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

98744.1

en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.-

CUARTA: REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por DIMIT S.A. (actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de la señorita Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por ésta apoderada, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía DIMIT S.A., ahora ENNOVA GROUP S.A. La señorita Rocío Córdova Valdiviezo, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a ella conferidas en dicho Poder General. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Franklin Alberto Tello Núñez el único Apoderado General de la sociedad ENNOVA GROUP S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder General tiene un plazo de vigencia indefinido; sin embargo, de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.-** El señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente



que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Francisco Antonio Espinoza Alvarez

c.c.

f) Franklin Alberto Tello Núñez

c.c. 17027415-9

f) Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo

c.c. 1713669068

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

182 REPUBLICA DE PANAMA
8082 * TIMBRE NACIONAL *
1811

2004.00 0033564
07 08 0945

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

834405

PAG. 1

JODIE

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 22961

QUE LA SOCIEDAD :

DE OVERSEAS INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 531921 D.C. 503550 DESDE EL

VEINTICHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

QUE SUS DIRECTORES SON:

1. FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
2. CONNELIO MORA
3. LETICIA MONTAÑA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
: CONNELIO MORA
: LETICIA MONTAÑA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE. EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS

CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MORSACK FONSECA & CO.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACULTADES

A.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO

MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS;

B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS

JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION

O COMPANIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA, LICENCIAMIENTO, ARRIENDO,

MANEJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCIÓN

Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA,

VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN

TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE

CONDONO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALEZA

O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION

COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS ETC.; F) LA PARTICI-

PACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS

SOCIEDADES O COMPANIAS, SEAN ESTAS PANAMEÑAS O EXTRANJERAS; G) LA CELE-

BRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y

CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1341-844 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA - EL VEINTIDOS DE JULIO

DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

CONTRIBUYENTE NO. 00 - 22961

NO. CERTIFICADO: 81 ANONIMA - 0749

FECHA: Martes 22, Julio de 2008

V. JODIE



JULIO E. CHEN
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pays PANAMA

2 Le présent document est

3 a été signé par Abel

4 en sa qualité de Calificador

5 et en vertu du selo de 30

CERTIFICADO

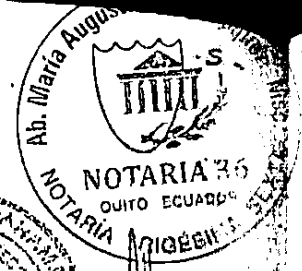
6 En Panamá, a los 23 días del mes de JULIO del año 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Se lo otorga al número 3223

9 Selo número 10 Firma Gasula

10



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

Escritura
ANAM/
Compañía
ante C

ROS D

bre c

mbres

ia de
lica No

mbres
amá N
le junio

ESIDE

OREI

RET/



3033555

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 09- 2008

suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR
 PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
 compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
 presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ENNOVA GROUP S.A."-----

Nombres Anteriores: " DIMIT S.A."-----

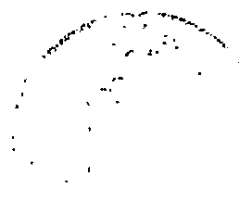
Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
 Pública No.8928 del 19 julio de 2005.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
 Panamá No 820861 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 11896 de
 4 junio de 2008:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .-

ABOGADO .- IMOGENE WILSON .-

SECRETARIO .- GEORGE ALLEN .-





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



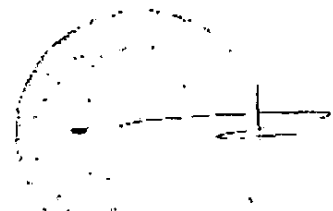
-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

La Representación legal la ejercerá:

Según certificado de Registro Público No 820861 de 01 de julio del 2008 Y la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones especiales que este pacto social les impone;-----

Número de FICHA: 499514.- DOC: 817605;-----

Fecha de Registro: DESDE EL 22 DE JULIO DE 2005;-----





3033567

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 820861 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,896 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) La actuación como mandatario, agente o representante de las personas naturales o jurídicas;-----
- b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d) Compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos, y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, Hipotecas, etc ;-----
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;--
- g) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

Copia de la Escritura Pública No 8928 fechada el 19 de julio de 2005 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como "DIMIT S.A."-----

Copia de la Escritura Pública No 11896 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionistas de la sociedad denominada "DIMIT S.A." mediante el cual se enmienda el Numeral 1.1 del Artículo Primero y Numeral 2.1 del Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, nombre actual "ENNOVA GROUP S.A.";-----

Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.820861, expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra registrada desde el 22 de julio de 2005-----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

Agente Registrado de la sociedad, BUFETE MF & CO con oficinas en H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.



0033569

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO SINCO.-----

CERTIFICACIÓN:

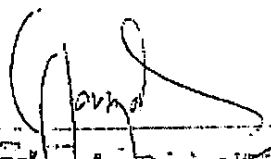
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "INNOVA GROUP S.A.", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.-----

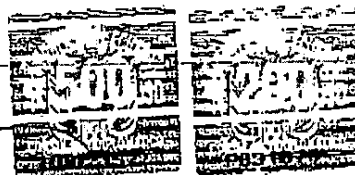
En constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

FECHO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY VEINTA DE JULIO DEL 2.008-----

TITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es compulsada la copia que en 6 hoja(s) me
fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**



Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.
Director y Tesorero: Imogene Wilson

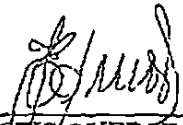
PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

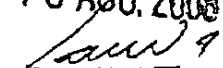
- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión


David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

Es compulsada de la copia que en fecha(s) me
fue presentada.- Quito a, 18 AGO. 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO MOVENO DEL ECUADOR

0033571

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.
Director y Tesorero: Imogene Wilson

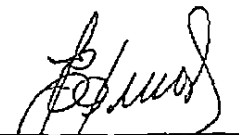
PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

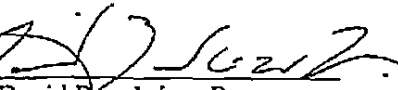
SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

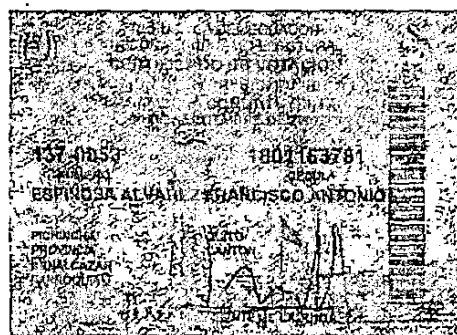
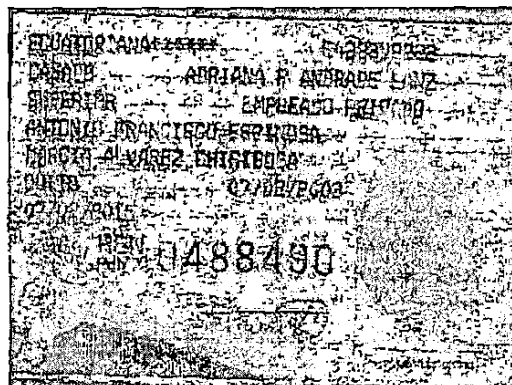
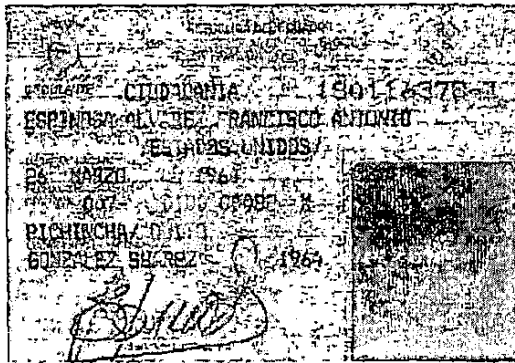

CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión


David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

Es compulsada la copia que en 1 - foja(s) me
fue presentada. Quito a,

18 AGO 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VINCULADO REVERENDISIMO DON CANTON QUITO



0033573

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 171366906-5
CORDOVA VALDIVIEZO ROCIO DE LAS MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
05 ENERO 1981
002-00472-F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981



Rocio Cordova

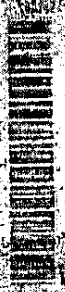
EQUATORIANA***** E11231111

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MILTON GUILLERMO CORDOVA
MERCEDES PIEDAD VALDIVIEZO
QUITO 05/11/2007
05/11/2012
REN 2624629
Pch

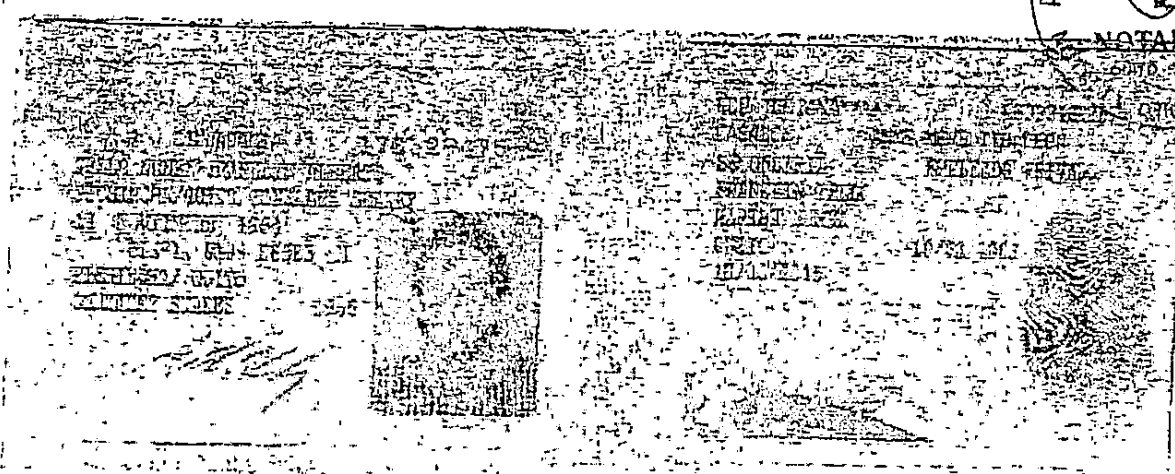


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACION
BOLETA DE VOTACION
2008 SEPTIEMBRE DE OCT

026-0100 1713669065
NOMBRE CECULA
CORDOVA VALDIVIEZO ROCIO DE LAS
MERCEDES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAMPAGNE



Rocio Cordova



139-0310
 NOBRE
 TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO
 PICH LOMA
 PROVINCA
 MANABU
 PARQUE NA
 1705274769
 SOLA
 139-0310



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA; DE LA
ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA ENNOVA GROUP S.A. A FAVOR DEL SR: FRANKLIN
ALBERTO TELLO NUÑEZ, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO, VEINTE Y CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN:- REVISADA LA MATRIZ DE PODER GENERAL, OTORGADO ANTE EL DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, EL DIECIOCHO DE AGOSTO AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ENNOVA GROUP S.A. A FAVOR DEL SR: FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, NO SE ENCUENTRA NINGUNA NOTA AL MARGEN MEDIANTE LA CUAL EL INDICADO PODER GENERAL, SE HAYA REVOCADO, QUITO, A VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 11 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 03 MAR. 2015



Ab. Maria Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO